

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán ordinariamente: asimismo con cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Negociado de Obras públicas.

Expropiación.

Debiendo verificarse el día 29 del actual, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de Valdeavero el pago de las fincas expropiadas en dicho término municipal con motivo de la construcción de la carretera de Alcalá de Henares á Torrejón del Rey, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Madrid 14 de Diciembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Juan P. Serrano.

202.—1.

Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

30 SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES PROVINCIALES

En el sorteo celebrado en el día de hoy en el Palacio provincial para amortización de estas Obligaciones, han resultado premiados los números siguientes:

1.806	2.107	158	4.961	4.163
185	4.860	5.879	2.648	2.367
2.804	5.546	2.792	2.381	4.947
2.944	5.628	43	5.405	2.791
1.097	3.544	4.409	3.328	3.557
2.936	841	5.304	1.702	5.647
2.182	3.570	5.068	4.083	2.083
5.044	4.346	4.946	1.960	5.282
944	2.672	5.952	1.952	601
2.918	5.750	1.562	458	5.760

Los tenedores de las láminas premiadas pueden presentarlas en esta Contaduría dentro del mes actual, bajo factura y con el correspondiente endoso á la

Diputación, para autorizar su pago después de examinadas y comprobadas.

Al mismo tiempo aviso á los poseedores de cupones de estas Obligaciones, pertenecientes al vencimiento de 1.º de Enero próximo, que pueden presentarlos también bajo factura en la misma dependencia é igual plazo para autorizar su pago previo reconocimiento.

Madrid 15 de Diciembre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

202.—2

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en 7 del corriente, ha acordado que se anuncie una segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de 1.939 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda agrupación, que comprende las de Colmenar Viejo á Manzanares, de Collado Villalba á Moralzarzal, de El Molar á Miraflores, de Torrelaguna á Lozoyuela, de Colmenar Viejo á la Estación de Torreldones y de Manzanares á Cerceda, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 30 del corriente, á las tres de su tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 9.509 pesetas 18 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 475 pesetas 46 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio

medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 950 pesetas 92 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Diciembre de 1899.—El Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnin.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el Diario oficial de Avisos de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 1.939 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda demarcación que comprende las de Colmenar Viejo á Manzanares, de Collado Villalba á Moralzarzal, de El Molar á Miraflores, de Torrelaguna á Lozoyuela, de Colmenar Viejo á la Estación de Torreldones y de Manzanares á Cerceda, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente).

202.—4.

La Diputación provincial, en 7 del corriente, ha acordado que se anuncie una segunda subasta para contratar los acopios y machaqueos de 2.009 metros

cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la tercera demarcación que comprende las de Cobefia á la de Ajalvir, de la general de Irún á Algete, de Algete á Fuente el Saz, de Hortaleza Canillas y de Madrid á Loeches, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 30 del corriente, á las tres de su tarde, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 16.851 pesetas 49 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 12.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 842 pesetas 57 céntimos en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 1.635 pesetas 14 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 14 de Diciembre de 1899.—El

Presidente, A. de Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en... enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 2.009 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la tercera demarcación que comprende las de Cobeña á la de Ajalvir, de la general de Irún á Algete, de Algete á Fuente el Saz, de Hortaleza y Canillas y de Madrid á Loeches, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

202.—3.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Publicado en la *Gaceta* del día 16 de Noviembre último el Real decreto de fecha 14 de dicho mes, por cuyo artículo transitorio se dispone que serán relevados de penalidad en la parte correspondiente al Tesoro los que tengan expediente de defraudación pendiente de fallo en las Juntas administrativas y presenten á la Administración de Hacienda de la provincia, dentro de los dos meses siguientes á la publicación de dicho Real decreto, un escrito manifestando su conformidad con los hechos consignados en el acta ó certificación que haya servido de base al expediente, así como los que hagan igual manifestación ante las Juntas que se celebren durante ese plazo, esta Administración lo hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa la mencionada disposición, invitándoles al propio tiempo para que se acojan á los beneficios que la misma les concede, debiendo con tal fin dirigir á esta Administración de Hacienda y dentro del plazo indicado escrito en que así lo soliciten.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García.

202.—10.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Habiéndose prorrogado el plazo de la recaudación voluntaria en esta provincia de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio corriente hasta el día 23 inclusive del actual, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas podrán llevarlo á efecto en el domicilio de los recaudadores respectivos.

Madrid 14 de Diciembre de 1899.—Antonio de Llaguno.

202.—9.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaría general.—Negociado de Ensanche.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 15 de Junio de 1898 la apertura legal de la calle de Fray Luis de León, en el trayecto comprendido entre la Ronda de Atocha y el Paseo de Santa María de la Cabeza, el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de 28 del pasado mes y de acuerdo con lo que determina el art. 19 de la vigente Ley de Ensanche y 25 de su reglamento, se ha servido disponer se convoque á todos los propietarios de terrenos en el expresado trozo de calle á la reunión que ha de celebrarse en la primera Casa Consistorial el día 23 del corriente, á las cuatro de su tarde, con el fin de deliberar y acordar acerca de los extremos siguientes:

1.º Sobre cesión gratuita de la mitad de los terrenos necesarios para la vía cuya apertura se interesa.

2.º Sobre el precio en su caso del metro cuadrado de las superficies expropiadas.

3.º Sobre renuncia del derecho á percibir la indemnización antes de ser ocupadas las fincas.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios de terrenos á quienes interesa el mencionado acuerdo.

Madrid 8 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

201.—979.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Matías Fonollosa y Miró desea establecer un hornillo de curvar cristales en la calle de Covarrubias (solar).

Las personas que se consideren perjudicadas con esta instalación, expondrán por escrito en esta Tenencia de Alcaldía, durante el tiempo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—P. O., El Secretario, Luis Millán.

202.—984.

En trámite en esta Secretaría de mi cargo, á instancia de D. Juan José Jaime y Pérez, un expediente de apropiación de una parcela de terreno de 93 metros 84 decímetros cuadrados, procedentes de vía pública y agregable á un solar del solicitante, sito en el Paseo de las Acacias, núm. 33. (3.ª zona del Ensanche), se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, á fin de que durante el plazo de quince días contados desde la fecha en que se publique el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid 14 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

201.—978.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Pedro González Marín proyecta instalar una carbonería en la casa número 33 de la calle de Villanueva.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

201.—982.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Elías Pascual proyecta continuar con la industria de fabricación de jabón en la casa núm. 6 de la calle de la Sombrerería.

Las personas que se consideren perjudicadas por esta industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 12 de Diciembre de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano.

201.—983.

Arroyomolinos

Conforme á lo dispuesto en la ley Municipal vigente, durante el presente mes de Diciembre se procederá por este Ayuntamiento á la formación del padrón de habitantes, haciendo saber al vecindario que dicho documento estará expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de Enero próximo, en cuyo plazo puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar cuantas relaciones crean oportunas.

Arroyomolinos 6 Diciembre de 1889.—El Alcalde, Valentín Godino.—El Secretario, Gregorio Gómez Maeso.

202.—987.

Buitrago

Por haber sido encontrado en esta jurisdicción é ignorar á quién pueda pertenecer, se halla depositado por mi orden un burro entero, pelo rubio, de siete años de edad, de alzada cinco cuartas y media, con un galápago en la mano derecha y una rozadura en el lomo.

Se anuncia al público para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, el que podrá reclamarle de esta Alcaldía, y al que le será entregado tan luego justifique su propiedad y satisfaga los gastos que haya ocasionado; en la inteligencia que transcurridos quince días contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia sin reclamarle, se procederá á su venta en pública subasta para pago de los gastos ocasionados.

Buitrago 11 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Rafael Huerta.

201.—954.

Valdemoro

Los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas contributivas, deberán presentar sus relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el mes de Enero próximo venidero, acompañando los títulos de propiedad que acrediten haber

satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes, con el fin de comprender aquéllas en el apéndice al amillaramiento que ha de formarse para el ejercicio de 1900 á 1901.

Valdemoro 12 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Enrique Fernández.

202.—994.

Providencias judiciales

Juzgados militares

VITORIA

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa núm. 53.

Habiendo desertado de esta plaza el soldado de la primera compañía del segundo batallón del mismo Agustín Huerta Colorado, hijo de Casimiro y de Teresa, natural de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Latina, de treinta años de edad, soltero, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color bueno, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, producción buena, su estatura un metro 590 milímetros, señas particulares ninguna, contra el cual instruyo expediente por la falta grave de primera deserción. Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente, primero y único edicto, cito y emplazo al soldado desertor de este regimiento Agustín Huerta Colorado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* se presente en el Cuartel de San Francisco de la plaza de Vitoria á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tantos civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al Cuartel ya citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de las provincias de Madrid, Ciudad Real y Alava.

Dado en Vitoria á 5 de Noviembre de 1899.—Francisco Rubio.

181.—588.

Audiencias provinciales

HOSPITAL

Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospital seguida contra Emilio Sales López por delito de estafa, ha dictado la Sección segunda auto señalando el día 16 del actual y hora de la una en punto de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Antonio Martínez Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin

de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 4 de Diciembre de 1899.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.
200.—937.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Val y Calvo, de treinta y un años de edad, hijo de Santiago y Josefa, natural de Villalón, soltero, del comercio, que habitó en la plaza de Progreso, núm. 17, tienda, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de que extinga la pena que le ha sido impuesta por alzamiento de bienes; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, nariz y boca regular, ojos y pelo castaño, usa bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 13 de Noviembre de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.
191.—584.

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José La Rosa Martínez, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Lorca (Murcia), que dijo vivir en la calle del Aguila, núm. 38, principal izquierda, y á otros dos sujetos, uno llamado Antonio y otro apodado *El Niño*, que acompañaban al primero el 8 de Octubre último y tomaron un coche de alquiler en la calle de San Bernardo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles indagatoria y responder á los cargos que les resultan en sumario por delito de estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, así como el actual paradero y domicilio de los mismos, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular de esta Corte por estar decretadas sus prisiones.

Madrid 22 de Octubre de 1899.—Bal-

domero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas.
191.—583.

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada con fecha de 15 de Diciembre del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en escritos de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía producida por el Procurador D. Manuel de Oláiz, en representación de Doña Elvira Siramón y Sidro contra Doña Isabel y D. Enrique de Román, el Ministerio Fiscal y otros, sobre rectificación de la inscripción del óbito de D. Román de Román, se emplaza con dicha demanda por segunda vez á la Doña Isabel de Román y á quienes interese dicha inscripción, cuyos paraderos son ignorados, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en autos á contestarla; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez y lo firmo en Madrid á 16 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.
55

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Gutiérrez Japon, natural de Sevilla, hijo de Vicente y María, de veintiocho años, soltero, cesante, y á Joaquín García Mateo, natural de Madrid, hijo de José y Trinidad, de veintidós años, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura de ambos regular, pelo negro, color bueno y visten decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel.

Madrid 20 de Noviembre de 1899.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande.
191.—585.

CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por retención de efectos, se cita á la perjudicada María Milla Maraut, de cuarenta y un años, viuda, dedicada á sus labores, que ha habitado en la calle de San José, núm. 9, piso 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar diligen-

cia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=José García Romero.—El Escribano, Rafael Valdívieso.
191.—608.

LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, á quien por repartimiento correspondió el expediente sobre declaración de herederos abintestato del Sr. D. José Valcárcel y Biale, natural de Cartagena (Murcia), hijo legítimo de D. José y Doña Gertrudis, que falleció en Madrid y en su domicilio, calle del Barco, núm. 17, el 26 de Enero último, á la edad de cuarenta y nueve años, su profesión Auditor General de la Armada, y su estado casado con Doña Dolores Gutiérrez de Terán y Caturba, se anuncia al público el fallecimiento sin testar del expresado causante, así como también que han promovido aquel expediente para reclamar su herencia, la viuda Doña Dolores Gutiérrez de Terán, la hermana de doble vínculo Doña Carmen Valcárcel y Biale por su derecho propio, y los sobrinos D. Mariano, D. José, D. Francisco y D. Trinidad Fernández Alarcón y Valcárcel por derecho de representación de la finada, hermana de doble vínculo del propio causante Doña Amalia Valcárcel y Biale, y se llama por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los indicados solicitantes para que comparezcan en este Juzgado á reclamar dicha herencia dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, advertidos de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, Juan García Inés.
58.—P.

En virtud de providencia dictada con fecha 2 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, que conoce de los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. José de Tanda y Piniella, natural de Arobes, en la provincia de Oviedo, hijo legítimo de D. Pedro y Doña Manuela, de igual naturaleza, que falleció en esta Corte el 12 de Agosto del corriente año en su domicilio, calle de la Redondilla, núm. 4, duplicado, á la edad de cincuenta y cuatro años, y de estado viudo de Doña Manuela Cabañas y Rodríguez, se anuncia al público el fallecimiento sin testar del expresado D. José, y á su vez que se han presentado reclamando su herencia las Sras. Doña Rosalía y Doña Teresa de Tanda y Piniella, por su derecho propio, como hermanas de doble vínculo del finado, en unión de los señores D. Pedro, D. José, Doña Dolores y Doña Encarnación Gallo y Tanda por derecho de representación de su finada madre Doña María de Tanda y Piniella, hermana también de doble vínculo del mismo causante, lo cual se hace saber por medio del presente á fin de que todos los que se crean con igual ó mejor derecho que los susodichos aspirantes á la herencia comparezcan en dichos autos á

reclamarla dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al en que tenga efecto la publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 13 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Rubio.—El Escribano, Juan García Inés.
61.—P.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Jorge Martínez, que dijo vivir en el Parador de Gilimón y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, calle de Belén núm. 2, segundo, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 7 de Diciembre de 1899.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Mario Serratacó.
200.—938.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Pérez Amor, que dijo vivir en la calle de San Opropio, núm. 9, segundo, núm. 1, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
195.—720.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Hurtado Puig, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 21, principal núm. 2, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 25 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
195.—731.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Mateo Alonso y Alonso, que dijo vivir en la calle de Núñez de Balboa, 9, solar, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.
195.—717

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cándido Fernández Huertas, que dijo vivir en la calle de Embajadores, 10, 2.º interior, núm. 5, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por injurias á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Serratacá.

194.—711.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Juana Gozález Ortiz, que dijo vivir en la calle de la Paz, 19, principal, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, 2, á responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Serratacá.

194.—710.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza al conductor del coche á la calle número 72, que dijo vivir en la calle de Esparteros, núm. 8, tienda, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Serratacá.

193.—661.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Cipriano Acero, que dijo vivir en el Parador de las Ventas del Espíritu Santo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 23 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario,
Licenciado Mario Serratacá.

193.—662.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Valentina García Lopez, de veinte años, natural de Campo Real, provincia de Madrid, de estado soltera, que dijo vivir en la calle de Lavapiés núm. 11, á fin de que comparezca

ca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=Cerquella.—El Secretario,
Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días, á Andrea Ramos Ramos, de dieciocho años, natural de Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, de estado soltera y que dijo vivir en el Paseo de las Yserías, núm. 11, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=Cerquella.—El Secretario,
Licenciado Julián Fernández García

En virtud de providencia del Sr. Don Cristóbal Cerquella y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á José Tolón, ocupación músico, y que dijo vivir en la calle de D. Pedro, 15, principal, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Diciembre de 1899.—
V.º B.º=Cerquella.—El Secretario,
Licenciado Julián Fernández García.

198.—869.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso, en el juicio verbal seguido á instancia de Doña Dámasa Zapata contra D. Ramon de Coca y García, se saca á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, la dozava parte de un solar proindiviso, sito en esta villa, en la calle de las Amazonas, número doce moderno y diez antiguo, tasado en mil ochocientas una pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, á deducir las cargas; y para que tenga lugar se señala el día 10 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos, principal; previniéndose que no existen en el expediente títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previa la rebaja indicada.

Madrid 13 de Diciembre de 1899.—
V.º B.º=Vidal y Gómez.—El Secretario,
Pedro Durán.

60.—P.

HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, se hace saber que por el Procurador de los Tribunales de esta Corte, D. José de Castro Quesada, á nombre de D. Basilio San

Martín, D. Julián Quintana, D. Mariano Blanco, como marido de Doña María de la Salud Quintana, y D. Manuel Sánchez Blanco, se ha presentado demanda civil que se tramita en juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de los asientos que gravan las casas números 17 y 18 antiguos, 6 y 8 modernos de la calle de las Velas de esta Corte, que son: Un censo sobre la primera de 2.200 reales de capital que afectaba también á otras fincas en la calle de la Soledad, del Peñón y Mira el Río, en favor de D. Martín Baro Ibáñez de Tejada, cuyo importe se bajó del precio de la referida casa como carga de la misma al venderse judicialmente á Doña Angela Muñoz por escritura otorgada en Madrid el 20 de Diciembre de 1833 ante el Escribano de número D. Santiago de la Granja, de la que se tomó razón en 30 de Abril de 1834 al folio 2.º del Indice, sin que conste registrada la imposición de este censo ni su redención. Otro censo perpetuo sobre la segunda casa de 200 maravedises en favor de la Encomienda de Moratalá, cuya imposición no consta registrada ni tampoco su redención, pero fué consignado el gravamen como otra carga de la finca al extenderse el asiento de la escritura otorgada en Madrid el 6 de Mayo de 1675 ante el Escribano de S. M. y Provincias y Comisiones de su Real Casa y Corte, Don Juan Basallo, por Eugenio de la Fuente, imponiendo un censo hoy ya liberado, al redimir y quitar en favor de D. Miguel Galer y Usategui y D. Baltasar del Castillo, de cuya escritura se tomó razón en 31 de Julio de 1786 al folio 1.º del Indice; y por último, sobre esta misma casa un censo de 24 ducados de principal en favor de Francisca Bermejo, viuda de Francisco Doria, cuya imposición ni redención tampoco constan registradas, y aparece consignado, por haberse hecho también mención de él, en el asiento de la escritura de que se ha hecho mérito respecto al censo anterior, siendo el capital de los tres censos mencionados el de 617 pesetas 47 céntimos por lo que aparece de la certificación del Registro.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por medio del presente á las personas que se crean con derecho para oponerse á la cancelación de dichos gravámenes para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación en los periódicos oficiales, se personen en los referidos autos á fin de contestar la demanda; bajo apercibimiento de que transcurrido el término seguirán los autos su curso, parándose el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 11 de Diciembre de 1899.—
V.º B.º=Villar.—El Actuario, P. H.,
Luis Fazzini. 53.—P.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 consolidado número 57.509 de 8.012'31 reales vellón de capital expedida á favor de la Obra pía Hospital de la villa de Tendilla (Guadalajara), se previene á la persona en cuyo poder se halle la entrega en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de

Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la referida provincia; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 24 de Noviembre de 1899.—
V.º B.º=El Director general, Purón.—
El Subdirector segundo, S. Francisco
Gambro. 57.—P.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la Carpeta resguardo núm. 127 de deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable para su conversión en deuda amortizable de primera clase con que D. Robustiano Boada, apoderado del ilustre Cabildo de Alcalá de Henares, Patrono de varias fundaciones, presentó en 12 de Diciembre de 1865 en el departamento de Emisión-Teneduría del gran libro de la Dirección general de la Deuda para su conversión y abono de interés en la clase de deuda que se deja consignada las láminas de deuda corriente al 5 por 100, cuya numeración y pertenencia, según dicha Carpeta, es como sigue:

- 10.000 Cabildo eclesiástico de Alcalá de Henares, poseedor de diferentes Memorias.
- 20.725 Memoria fundada en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares por D. Miguel Rodríguez.
- 20.726 Memoria fundada en Alcalá de Henares por los Doctores Ayllón y Montesinos, á cargo del mencionado Cabildo.
- 20.727 Diferentes Memorias á cargo del Cabildo antes expresado.
- 20.811 Memoria fundada en la Magistral antes referida por el Doctor Pitilla, á cargo del mismo Cabildo.
- 20.813 Al mismo Cabildo como cumplidor de varias Memorias.
- 32.120 Cabildo de Racioneros de la mencionada Iglesia.

En la inteligencia que dicha Carpeta resguardo quedará nula, sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación si no se presenta en estas oficinas dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid 18 de Diciembre de 1899.—
V.º B.º=El Director general, Purón.—
El Subdirector 1.º, Epifanio M.ª Tomé.

59.—P.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 102.458 por 1.169 imposiciones, de las cuales son nuevas 173, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 179.321 á solicitud de 529 imponentes, 222 de ellos por saldo.

Madrid 17 de Diciembre de 1899.—
El Director, José Alvarez Mariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio
152 Teléfono 182